



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00288-00

Chinácota, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

La demanda Reivindicatoria de la referencia interpuesta por MANUEL HUMBERTO RAMON SUAREZ en contra de FERNANDO RUBIO PEÑALOZA e ISIDRO RUBIO PEÑALOZA, se inadmitió por auto del 2 de agosto de este año, en el cual se precisaron los aspectos que debían ser subsanados, sin haberlo efectuado.

En consecuencia, dado que no se subsanó la demanda de la referencia, conforme a lo ordenado y al artículo 90 del Código General del Proceso (CGP), ha de disponerse su rechazo y demás decisiones consecuentes.

Por lo expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: rechazar la demanda de la referencia.

Segundo: téngase por desglosados los documentos allegados junto con la demanda, ya que fueron remitidos vía correo electrónico y el original lo posee la parte demandante.

Tercero: disponer el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez